

PERGAMINO, Marzo 1º de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 28 de Febrero de 1995, al considerar el Expediente: D-284-94 D.E. I-5428/94 ADMINISTRADOR I.MU.VI. - Convalidación Programa Plan Familia Propietaria.-

Sancionándose la siguiente:


ORDENANZA:


ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 9664, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 14 de Diciembre de 1994, a través del cual se suscribe convenio con la UNIDAD EJECUTORA Y COORDINADORA DEL PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA (Decreto N° 2510/94), conforme la aprobación legislativo del Plan de Inversiones establecido por la Ley 11.243 -PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3810/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

